



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 4380/18

Rawson, 24 de abril de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4606/18, y las Resoluciones Administrativas Generales Nro. 3597/17 y 4298/18, y;

CONSIDERANDO:

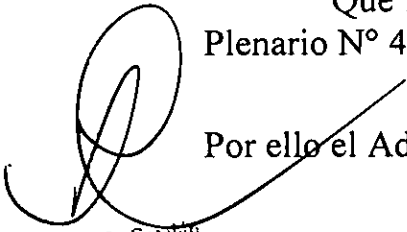
Que mediante RAG N° 4298/18 ha sido modificada la escala salarial vigente;

Que para el caso de los Mediadores quienes obtienen su honorario conforme una categoría testigo - la que naturalmente ha variado - corresponde la actualización de los montos que arroja la RAG N° 3597/17;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto por Acuerdo Plenario N° 4110/13;

Por ello el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia,


Dra. Laura D. Catalán
Asesoría Legal - Administración General
Superior Tribunal de Justicia

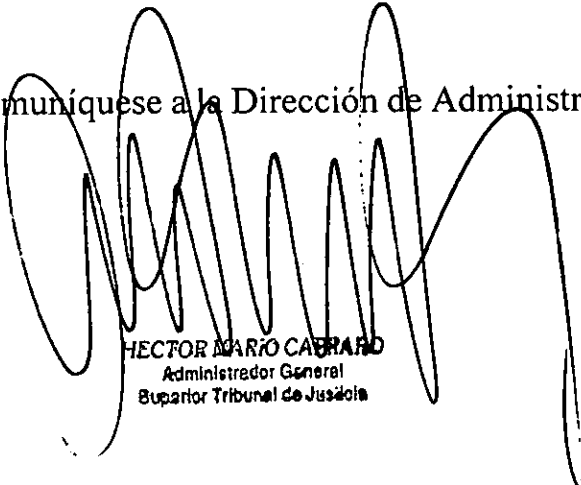
RESUELVE

Art. 1°) Fijar a partir del 1 de mayo de 2018 en la suma de Pesos Quinientos Ocho (\$508) la retribución mínima por hora de trabajo prestado en el Servicio Público de Mediación y admitirá ser fraccionado en tercios cuando la tarea se extienda más allá de la hora reloj, sin alcanzar la siguiente unidad.

Art. 2°) La escala de honorarios queda conformada del siguiente modo:

- a) Mediación no realizada por incomparecencia de uno o más participantes: Pesos doscientos veinticuatro (\$224);
- b) Reunión de Mediación, hasta una hora de duración: Pesos Quinientos Ocho (\$508);
- c) Fracción de uno o veinte minutos subsiguientes: Pesos ciento sesenta y nueve (\$169).

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y cumplido, archívese.


HECTOR MARIO CARRARO
Administrador General
Superior Tribunal de Justicia